



ENCABEZADO

Para la UNIVERSIDAD CES y sus dependencias es fundamental velar por la protección del medio ambiente, la salud y el bienestar de sus empleados, estudiantes asociados y contratistas. Con el fin de controlar los riesgos inherentes a la realización de diversas labores solicitadas por las diferentes áreas de la universidad y contratadas con terceros, se presenta este MANUAL PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES, el cual tiene como propósito orientar al contratista hacia el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades contratadas por la Universidad, y así contribuir a la prevención de accidentes y/o enfermedades generadas por el trabajo, u otros daños que atenten contra la integridad física de las personas, equipos e instalaciones durante la ejecución de las labores contratadas.

El presente manual está elaborado según los factores de riesgo y peligros detectados, y acorde a los requerimientos legales que son de obligatorio cumplimiento para todos los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES de la UNIVERSIDAD CES. Contiene un resumen de los aspectos más relevantes de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) en Colombia, y está dividido en siete puntos relacionados con: Objetivos, alcance, conceptos utilizados dentro del documento, obligaciones del contratista, obligaciones de la UNIVERSIDAD CES, roles y responsabilidades, y pautas generales de seguridad y salud en el trabajo según la tarea.

Aunque la UNIVERSIDAD CES cuente con un “Manual para Contratistas y Proveedores”, no exime a los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES de conocer y aplicar toda la normatividad legal y técnica vigente en el país y que deba aplicar a la labor realizada y que por cualquier razón no esté registrada en este Manual.



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MANUAL DE CONTRATISTAS

Código: PR-DH-XXX

Fecha: 4/12/2019

Versión: 01

PROCESO

Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

1. OBJETIVO

Establecer una guía técnica y legal de seguridad y salud en el trabajo, que obligatoriamente deben cumplir los contratistas, subcontratistas y proveedores que prestan servicios a la UNIVERSIDAD CES y sus respectivas sedes, con el fin de prevenir accidentes o enfermedades durante la ejecución de la labor contratada.

2. ALCANCE

El Manual con sus políticas y procedimientos de contratación, en materia de seguridad y salud en el trabajo se aplicará en todos los procesos de contratación de bienes y servicios que se adelanten con Proveedores cuyo destinatario sea la Universidad CES.

Para efectos de este Manual, el término Proveedores se entenderá de manera genérica, comprendiendo a aquellos que presten sus servicios o suministren bienes en las instalaciones de la Universidad CES o sus sedes (Contratistas o subcontratistas) o los que lo realizan por fuera de las mismas.

3. DEFINICIONES

Contrato: Es el documento que contiene el acuerdo de voluntades entre la UNIVERSIDAD CES y cualquier proveedor de bienes y servicios llamado contratista, en el cual quedan descritas con la mayor precisión posible, todos los requerimientos técnicos administrativos y demás especificaciones para el resultado esperado.

Contratante: Es todo empleado (Jefe, Gerente, Coordinador, entre otros) de la Universidad Ces que contrate servicios con terceros para mantenimiento, infraestructura, obras civiles, servicios generales, eventos académicos, logística, entre otros.

Contratista: Es toda persona natural o jurídica, que presta su servicio a la UNIVERSIDAD CES mediante un contrato comercial, con autonomía técnica,

Fecha de elaboración: 02/05/2012

Fecha de revisión: 15/01/2020

Fecha de aprobación: DD/MM/AAAA

Elaborado por: Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisado por: Gloria Arbelaez

Aprobado por:

Cargo:

Cargo: Lider SST contratitas.

Cargo:



administrativa, con sus propias herramientas y medios, y asumiendo sus propios riesgos (Según Artículo 34 CST).

Subcontratista: Persona natural o jurídica contratada por el contratista, y que depende exclusivamente de este último técnico y administrativamente.

Contratista Permanente: Es el contratista que tiene un contrato superior a 1 año que permanecen dentro de las instalaciones.

Contratista ocasional: El que ejecuta actividades por proyectos con un contrato inferior a 1 año.

Contratista para requerimiento inmediato: El que realiza una actividad por demanda a situaciones de emergencia a la infraestructura. Ejemplo: ruptura de un tubo, caída de un techo, inundaciones, daños eléctrico etc.

Contratista Independiente Alto Riesgo: Son personas naturales que prestan sus servicios como contratistas, cuyo servicio está clasificado por el Decreto 1295/1994, como alto riesgo en el nivel IV y V. Por Ejemplo: Eléctricos, Construcción y Obras civiles, Metalmecánico, Espacios Confinados, Trabajo con Soldadura, Manejo de vehículos automotores, manejo de sustancias químicas, trabajo en alturas superiores a 1.50)

Contratista Independiente Bajo Riesgo: Son personas naturales que prestan sus servicios como contratistas, cuyo servicio está clasificado por el Decreto 1295/1994, como alto riesgo en el nivel I, II y III. Por Ejemplo: Jardinería, lavado de autos o personal de oficinas.

Personal contratista: Es toda persona contratada por el contratista y que depende de él técnica y administrativamente.



Código: PR-DH-XXX

Fecha: 4/12/2019

Versión: 01

PROCESO

Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

Encargado de contrato: Es el empleado de UNIVERSIDAD CES asignado para liderar las actividades desarrolladas por el contratista, según las estipulaciones pactadas en el contrato y/o orden de servicio, cuya finalidad es verificar y garantizar el completo cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

Responsable del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES: Es la persona designada por la UNIVERSIDAD CES para implementar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), a quien se le debe informar cualquier novedad relacionada con este tema durante la ejecución de las labores.

Responsable del Contratista: Es el representante de cada empresa contratista, quien se encarga de liderar la labor encomendada y a quien el contratante deberá realizar los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Coordinador de seguridad y salud en el trabajo del contratista: Es la persona designada por cada empresa o persona contratista para garantizar que se cumplan las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las labores contratadas. Este cargo lo exigirá la UNIVERSIDAD CES cuando la duración, tamaño y/o el riesgo del proyecto lo ameriten.

Afiliación: Es el proceso administrativo que implica la inscripción o ingreso al sistema de seguridad social. Para el caso de los contratistas **independientes**, deberán evidenciar su previa afiliación a los sistemas de salud y pensiones como independientes, para que posteriormente la UNIVERSIDAD CES realice la respectiva afiliación a la ARL escogida por el contratista.

Cotización a seguridad social: Es el monto o valor que debe ser pagado al sistema general de seguridad social integral, acorde al salario real devengado por el empleado o el honorario pagado al contratista.

Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo: Es el proceso mediante el cual se planifica, ejecuta y verifica el cumplimiento de las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados, contratistas,



subcontratistas, visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo, orientado al mejoramiento continuo (Decreto 1443 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015) y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST Resolución 0312 de 2019.

Proveedores: Un proveedor es una empresa o persona física que proporciona bienes o servicios a otras personas o empresas.

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1. Encargado de contrato de la UNIVERSIDAD CES.

4.2 Responsable directo de monitorear a los CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS y/o PROVEEDORES que prestan sus servicios a la UNIVERSIDAD CES.

4.3 Garantizar que las empresas o personas CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS y/o PROVEEDORES cumplan con todos los estándares técnicos, administrativos y lo establecido en este manual, y toda normatividad legal vigente en relación con seguridad y la salud en el trabajo en Colombia.

4.4 Asignar a los contratistas que lo requieran según la labor, las áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales.

4.5 Solicitar al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES, asesoría frente a dudas, desviaciones o incumplimientos a las normas de este manual o demás normas legales vigentes de seguridad y salud en el trabajo, por parte de la empresa o persona contratista.

4.6 Realizar una evaluación inicial para la selección del contratista y proveedores y una evaluación al finalizar el contrato, sobre el cumplimiento del contratista en lo referente a seguridad y salud en el trabajo, y entregar al representante de la UNIVERSIDAD CES el respectivo informe de evaluación.



Código: PR-DH-XXX

Fecha: 4/12/2019

Versión: 01

PROCESO

Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

4.7 Responsable del Contratista: Es la persona asignada por el contratista encargado de:

4.7.1 Garantizar que se cumplan las pautas técnicas, administrativas y de seguridad y salud en el trabajo pactados y requeridos por la UNIVERSIDAD CES.

4.7.2 Es el responsable de administrar al personal operativo del contratista dentro de las instalaciones de la UNIVERSIDAD CES o donde se asigne prestación del servicio.

4.7.3 Representar a cada contratista ante cualquier requerimiento hecho por el contratante.

4.7.4 Debe conocer y entender el contenido de este manual y garantizar el cumplimiento del mismo.

4.7.5 Garantizar previo al inicio de las labores, la debida afiliación del personal contratista al sistema general de seguridad social y que este personal cuente con la inducción previa que debe facilitar la UNIVERSIDAD CES.

4.7.6 Garantizar el orden y la limpieza de los frentes de trabajo, entrega uniformes, carnés de identificación y los elementos de protección personal necesarios y requeridos de acuerdo a los riesgos de la labor a realizar, así como los exigidos por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES.

4.8 Personal contratista y/o proveedores:

4.8.1 Leer y conocer las pautas de seguridad indicadas en el presente manual.

4.8.2 Participar en las diferentes actividades de información, capacitación que sean programadas por la UNIVERSIDAD CES con el fin de conocer y acatar las normas establecidas en este manual.



Código: PR-DH-XXX

Fecha: 4/12/2019

Versión: 01

PROCESO

Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

- 4.8.3 Cumplir con la normatividad legal vigente en relación con la seguridad y la salud en el trabajo.
- 4.8.4 Acatar inmediatamente los requerimientos que el contratante realice para el cabal cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de prevenir incidentes o accidentes.
- 4.8.5 Informar inmediatamente tenga conocimiento u observe condiciones inseguras que puedan generar incidentes o accidentes.

4.9 Líder responsable del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES para contratistas y proyectos: Es la persona asignada por el contratante para:

- 4.9.1 Programar y coordinar con el representante del contratista y el encargado del contrato de la UNIVERSIDAD CES, la previa inducción de la empresa o persona contratista en los temas relacionados en el presente manual.
- 4.9.2 Programar y garantizar que se realice la respectiva Reinducción anual.
- 4.9.3 Debe brindar soporte técnico en temas de seguridad y salud en el trabajo para la contratación de terceros, tanto en la etapa licitatoria como en el desarrollo del proyecto o contrato.
- 4.9.4 Validar e informar a la dirección de la universidad, las desviaciones o incumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 4.9.5 Es el soporte del encargado del contrato de la UNIVERSIDAD CES, cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con aspectos técnicos relativos a la seguridad y la salud en el trabajo de los contratistas.



Código: PR-DH-XXX

Fecha: 4/12/2019

Versión: 01

PROCESO

Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

4.9.6 Realiza inspecciones aleatorias a las obras, y está autorizado para solicitar al contratista el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo y/o suspender la tarea riesgosa.

4.10 Responsable Seguridad y salud en el trabajo del contratista:

4.10.1 Garantizar la disponibilidad del personal contratista y subcontratista para que previo al inicio de las labores, participe efectivamente en la inducción en materia de seguridad y salud en el trabajo facilitada por la UNIVERSIDAD CES, según los peligros y riesgos de la tarea a ejecutar.

4.10.2 Es responsable de garantizar que los procedimientos de trabajo se ejecuten de manera segura para los trabajos requeridos por la UNIVERSIDAD CES

4.10.3 Es el responsable de garantizar que las personas competentes e idóneas, elaboren y autoricen los permisos que requieran sus empleados para los trabajos de alto riesgo y presentarlo cuando el contratante lo requiera.

4.10.4 Garantizar que se ejecute y se cumpla el cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas.

4.10.5 Asistir a las reuniones programadas por la UNIVERSIDAD CES y transmitir la información a las partes pertinentes según el caso.

4.10.6 Garantizar el oportuno reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo, e informarlo al encargado del contrato y/o al encargado de seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CES.

4.10.7 Asegurar la confiabilidad del sistema de ingreso de personal contratista a la UNIVERSIDAD CES o en cualquier lugar en el que se haya asignado la ejecución de la tarea.

Nota: Los roles del encargado del contratista y coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista, pueden ser asumidos por una misma persona dependiendo de la magnitud del proyecto y de lo establecido en el

Fecha de elaboración: 02/05/2012

Fecha de revisión: 15/01/2020

Fecha de aprobación: DD/MM/AAAA

Elaborado por: Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisado por: Gloria Arbelaez

Aprobado por:

Cargo:

Cargo: Lider SST contratistas.

Cargo:



contrato, siempre y cuando el encargado tenga conocimientos y experiencia en seguridad y salud en el trabajo y/o acorde a lo que se establezca en los estándares mínimos de SST.

5 NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS

Para dar cumplimiento efectivo en materia de seguridad y salud en el trabajo los CONTRATISTAS deben tener en cuenta las normas de seguridad contempladas en el **anexo 1** (Normas de seguridad para contratistas).

6 REQUISITOS DE CONTRATACION

6.1 Requisitos generales en seguridad y salud en el trabajo

Para la preselección de contratistas deben presentar lo contemplado en el **anexo 2** (Requisitos SG-SST).

6.2 Requisitos específicos de seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos específicos se documentan para las diferentes actividades que realizarán los contratistas dentro de las instalaciones de la UNIVERSIDAD CES.

Ver **anexo 2** (requisitos específicos) donde contempla lo siguiente:

- Requisitos para tareas de alto riesgo
- Requisitos en actividades críticas en seguridad y salud en el trabajo
- Requisitos al inicio del contrato
- Fase de ejecución contractual
- Requisitos para prevención de incidentes y accidentes de trabajo
- Requisitos para preparación y respuesta ante emergencia
- Inspección y seguimiento a contratista
- Revisión documental del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.



Código: PR-DH-XXX

Fecha: 4/12/2019

Versión: 01

PROCESO

Desarrollo Humano y Bienestar Institucional

7 FASE POST CONTRACTUAL

La Universidad CES realizará la aplicación de encuesta de evaluación del desempeño con el ítem de SST y gestión ambiental y tomará como base los resultados de evidencias de cumplimiento, indicadores de accidentalidad y resultados de inspecciones o auditorias que deberán ser aportados por el CONTRATISTA.

GESTION DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Aprobación	Gestión del cambio
2	22/02/2021	Se aclaran definiciones entre contratista ocasional, contratistas permanente, independiente cotización alto y bajo riesgo
2	22/02/2021	Se incluye componente de proveedores
		Se retira especificaciones de requisitos, tenido en cuenta ya están explícitos en el anexo correspondiente

Fecha de elaboración: 02/05/2012 Fecha de revisión: 15/01/2020
Elaborado por: Seguridad y Salud en el Trabajo Revisado por: Gloria Arbelaez
Cargo: Cargo: Lider SST contratistas.

Fecha de aprobación: DD/MM/AAAA
Aprobado por:
Cargo: